



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente:

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA (TELEINTERPRETACIÓN).

Autor del documento: Cinta Cabeza Barroso
Departamento/Área/Unidad: CS. ATENCIÓN AL CIUDADANO / USUARIO TIC
e-mail: Cinta.cabeza@juntadeandalucia.es

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: 22-00032
Fecha de elaboración: 14/03/2023
Nº de Páginas: 1 de 14

Elaborado por:	Revisado por	Revisado por:
M Luisa Dominguez Jiménez	Cinta Cabeza Barroso	Rocio Marín Cantero

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/14





1. OBJETO	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	3
3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.....	4
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	6
4.1. FINANCIACIÓN	6
4.2. FACTURACIÓN	6
4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
4.4. GARANTÍA Y SOPORTE.....	7
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN	7
5.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR:	7
5.2 TABLA DE VALORACION	8
6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
6.1. ENTREGABLES DEL PROYECTO.....	9
6.2. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	10
6.3. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE	11
6.4. MODIFICACIONES	13
7. INFORMACIÓN PARA INFOCOR	14

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/14





1. OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios profesionales correspondientes a un servicio de Interpretación Telefónica (Teleinterpretación), contemplado en la Resolución de la Agencia Digital de Andalucía, de fecha de 31 de agosto de 2022, por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de Abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y sus sucesivas modificaciones.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

El servicio de Interpretación Telefónica posibilita la comunicación entre personas de habla no hispana, facilitando la comunicación. Es un servicio On line e inmediato: a través de una conferencia telefónica, se realiza una traducción instantánea de la conversación, favoreciendo la accesibilidad a los servicios que los Organismos prestan y a los Contact Centers que la Junta de Andalucía tiene a disposición de la ciudadanía y personas usuarias.

Con fecha 1 de Julio de 2019, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel) recibe la resolución de la Dirección de Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) por la que se le encarga la gestión del Servicio Andaluz Telefónico de Información y Atención a las Mujeres 900 200 999. A fecha 29/10/2021 se recibe un nuevo encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel) para la gestión del servicio del teléfono andaluz de información y atención a las mujeres, 900 200 999, del instituto andaluz de la mujer, recogiendo la necesidad de la prestación del servicio de teleinterpretación.

En el Anexo I, en el apartado 2.2 del Proyecto Técnico del encargo, se contemplan los siguientes requerimientos:

“Cuando sea preciso se utilizará el Sistema de traducción de 51 idiomas para personas no hispano hablantes según las características detalladas en el tarifario SANDETEL”

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/14





La procedencia de las llamadas que precisan este servicio se distribuye de la siguiente forma:

- Recursos de Acogida.
- Centros de la Mujer (Provincial/Municipal).
- Ayuntamientos (Área Asuntos Sociales).
- Fuerzas y Cuerpos Seguridad: 5% (relacionados con acogimiento).
- Cruz Roja: (relacionados con víctimas violencia género).
- Personas Usuarias.

El servicio de teleinterpretación es un servicio que se oferta en el tarifario de Sandetel y que será utilizado por el servicio ofrecido al IAM, dentro el servicio de Servicio Telefónico de Información a las mujeres, quién lo requiere en este momento, considerando que este servicio es susceptible de poder ser solicitado por cualquier otro organismo, por lo que su contratación está abierta a posibles demandas y siempre que se cumplan los requisitos contemplados en el tarifario SANDETEL.

Mostramos a continuación, a modo de ejemplo la evolución y el uso que el IAM ha realizado del servicio de atención de llamadas de teleinterpretación durante el 2022.

Periodo	Llamadas atendidas	Minutos consumidos
ene-22	36	1035,82
feb-22	34	662
mar-22	57	1107,95
abr-22	34	836,19
may-22	30	719,92
jun-22	58	1058,4
jul-22	47	1156,83
ago-22	39	780,76
sep-22	56	1289,6
oct-22	43	903,9
nov-22	44	984,5
dic-22	47	994,67
ene-23	43	955,14

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El servicio de interpretación telefónica será en horario de 24x365, y tendrá que ser accesible desde cualquiera de los teléfonos de las plataformas de comunicaciones implantadas en Sandetel, además de los medios técnicos y humanos necesarios y suficientes que garanticen en todo momento la correcta prestación del servicio, en los siguientes idiomas:

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN 4
DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA
(TELEINTERPRETACIÓN).

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/14





Alemán, Albanés, Armenio, Búlgaro, Bosnio, Checo, Catalán, Danés, Francés, Gallego, Euskera, Inglés, Italiano, Holandés, Portugués, Brasileño, Eslovaco, Esloveno, Georgiano, Húngaro, Lituano, Polaco, Rumano, Ruso, Serbo-croata, Ucraniano, Danés, Finés, Noruego, Sueco, Chino Cantones, Chino Mandarín, Japonés, Taiwanés, Sonique, Coreano, Tailandés, Afgano, Árabe, Persa, Sirio, Turco, Bambara, Bereber, Farsi, Hindi, Griego, Mandinga, Poular, Urdu, Wolof.

Adicionalmente, el licitador podrá ofertar otros idiomas con los mismos requisitos anteriormente indicados, durante las 24 horas del día, todos los días del año.

Se define un indicador del servicio:

Tiempo de Respuesta a Peticiones de traducción on line (TR): Tiempo máximo transcurrido desde la atención de una llamada en un idioma de habla no hispana hasta que se produce el multiconferencia a tres entre el agente de Contact Center y el traductor en el idioma requerido: Inmediato.

En la actualidad, los servicios que se gestionan desde los Servicios de Atención Telefónica están relacionados con:

- Información General y Especializada en cualquier materia del ámbito de la Junta de Andalucía.
- Asistencia técnica para la tramitación telemática: Con el fin de asesorar y guiar a la ciudadanía en la tramitación telemática, realizando un seguimiento de los datos y pasos necesarios para la correcta gestión de sus peticiones y evitando así en la medida de lo posible desplazamientos innecesarios.
- Consulta de Expedientes: de asuntos relacionados con el ámbito de la Junta de Andalucía
- Gestión de Citas Previas: Servicio de atención de llamadas entrantes a través del cual se gestiona una Cita Previa con alguna oficina presencial. Este servicio tiene como objetivo fundamental minimizar los tiempos de espera en las oficinas presenciales así como racionalizar la atención a la ciudadanía.
- Servicios de accesibilidad a colectivos especiales: interpretación y traducción de idiomas.
- Evaluación de los servicios prestados a través de encuestas de satisfacción.
- Comprobación de disponibilidad: Servicio de emisión de llamadas realizadas a la ciudadanía con la finalidad de comprobar su disponibilidad para acudir a una cita de cualquier ámbito.
- Servicios de Emergencias, Asistencia Legal y Asesoramiento Jurídico. Estas tipologías no son excluyentes de posibles evoluciones de los servicios hacia otras áreas de atención.

Actualmente este servicio sólo es requerido por el IAM, aunque la empresa adjudicataria deberá acreditar que dispone de los recursos técnicos y humanos necesarios para la correcta prestación del este servicio, en caso que cualquier otro servicio de Atención Telefónica lo requiera, especificando la forma en que prestaría el servicio y los diferenciaría entre ellos; tanto los minutos de conversación empleados por uno y otro servicio, como el resto de información solicitada; duración de la llamada, idioma, teléfono origen etc..

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/14





Se requiere que, una vez finalizada la conversación, el traductor envíe un correo electrónico a un buzón que Sandetel suministrará al adjudicatario del contrato, que contenga un resumen de lo que se ha hablado en llamada.

TIPO de CONTRATO: Servicios

PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN: Contrato menor

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo para la ejecución de los trabajos descritos asciende a la cantidad de:

- 14.931,27 € CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS I.V.A. NO INCLUIDO.
- 18.066,84 € DIECIOCHO MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO.

4.1. FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS: Sí/N

Esta contratación se financia a través de la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE FORMALIZA EL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LAS MUJERES, 900 200 999 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

4.2. FACTURACIÓN

Se efectuarán pagos mensuales a la finalización de cada mes y previo envío de factura por parte de la empresa adjudicataria, además de presentar un informe con el desglose de las llamadas atendidas, tiempo de duración e idioma seleccionado.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración máxima estimada es de 12 MESES en total, comenzando los trabajos de manera efectiva una vez comunicada formalmente la adjudicación.

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/14





4.4. GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 6 meses posteriores a la aceptación y recepción de los trabajos. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR:

Se valorará positivamente la creatividad y originalidad de los trabajos realizados, así como el conocimiento en la aplicación de la imagen institucional de la Junta de Andalucía.

Las ofertas, en el ámbito técnico, que se presentarán tanto en papel como en soporte digital, tendrán el siguiente contenido:

- **Modelo de Producción:** Detalle de la metodología propuesta para llevar a cabo las actividades y conseguir los objetivos finales, indicando:
 - Procedimientos y flujos de trabajo.
 - Equipo de trabajo
 - Definición del organigrama del equipo y de la interlocución con SANDETEL
 - Procedimiento selección titulación requeridas a los intérpretes
 - Metodologías de calidad empleadas. Procedimientos y recursos que se van a aplicar para medir y determinar si los resultados obtenidos son los esperados, definiendo quienes serán los responsables de ejecutarlos y con qué periodicidad. Métricas de seguimiento. ANS propuestos para el servicio, con especial interés de los tiempos de respuesta, desde la solicitud de servicio por parte de SANDETEL.
- Relación y descripción de la infraestructura propuesta para la prestación de los servicios y de los materiales de apoyo. Ubicación y tiempo de despliegue.
 - Sistema de facturación que contenga detalle de la factura en minutos, llamadas, día. Y este en concordancia con los datos obtenidos por SANDETEL
 - Reporting de certificación del tarifador que se utilizar para contabilizar los minutos facturados.
 - Posibilidad de limitar a un tiempo máximo la duración de cada llamada de teleinterpretación.
 - Facilidades de acceso a la plataforma para que SANDETEL pueda efectuar análisis de datos de consumo reportados por la empresa adjudicataria.
 - Plan de contingencia

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/14





- **Modelo de relación y seguimiento del servicio:** Modelo propuesto para el desarrollo, el control y el seguimiento del trabajo incluyendo las aprobaciones y las fechas de entrega de informes
 - Registro horas y detalle de llamadas con los minutos consumidos e idiomas utilizados
 - Envío de correo electrónico, con el resumen de la conversación mantenida, por cada servicio de teleinterpretación solicitado.
 - Ejemplos de informes de seguimiento propuestos:
 - Informes de actividad del servicio
 - Informes de tarificación de las llamadas
 - Informes de incidencias técnicas

La oferta deberá incluir un cuadro resumen de los criterios de valoración a modo de índice, donde se muestre el epígrafe y la página en los que se encuentran descritos cada criterio ofertado.

Los criterios de valoración de las ofertas presentadas que servirán de base para la adjudicación del contrato se ponderarán de acuerdo a la siguiente puntuación:

5.2 TABLA DE VALORACION

Orden	Criterio	Peso
CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIOS DE VALOR		
1º	Modelo de Producción: Detalle de la metodología propuesta para llevar a cabo las actividades y conseguir los objetivos finales del servicio. Adecuación de los recursos humanos y organización. Descripción del organigrama propuesto para la ejecución del contrato, descripción de las tareas propias del servicio, procedimientos y flujos de trabajo. Metodologías calidad empleadas.	25
2º	Relación y descripción de la infraestructura técnica y tecnológica propuesta para la prestación de los servicios con criterios de disponibilidad, capacidad y especificidad así de los materiales de apoyo. Descripción Plan Contingencia propuesto.	20
3º	Modelo de relación y seguimiento propuesto. Modelo de relación para el desarrollo, el control y el seguimiento del trabajo.	5

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/14





5.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Las proposiciones económicas se valorarán asignando la máxima puntuación (25 puntos) a la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) a la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

El importe de licitación es de 14.931,27 € IVA NO INCLUIDO.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. ENTREGABLES DEL PROYECTO

La empresa deberá facilitar todos los documentos y materiales resultantes de los trabajos indicados. En concreto, tras la finalización de cada mes se deberán facilitar los siguientes entregables.

Entregables

Informe resumen de las llamadas atendidas que incluyan como mínimo la siguiente información:

- Duración de llamada.
- Idioma traducción.
- Teléfono de origen.
- Hora de inicio llamada.
- Día de la llamada

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/14





6.2. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

PENALIDADES

Se establecen penalidades: No; Sí

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución del servicio solicitado

En caso de demora por causa no justificada en los plazos parciales previstos para la realización de los trabajos, se impondrán penalizaciones por un importe del 1% por cada día laboral de retraso sobre el importe correspondiente al hito de facturación de los trabajos demorados por cada incidencia.

Estas penalizaciones no superarán el 10% del importe del contrato, pudiéndose optar a la resolución del contrato por un incumplimiento que implique una penalización superior al 5%.

Penalidades en contratos que ejecuten inversiones financiados con el PRTR

- No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- No facilitar adecuadamente:
 - La información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
- El incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación en las actuaciones previstas en la contratación.

Cada una de las penalidades individuales se penalizará un 10% hasta un 50% del precio del contrato o su resolución en función de la repercusión que tenga para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; Sí

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023	
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO	Página	10/14	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Podrán ser causas de resolución del contrato:

- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio.

Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación no se hayan corregido.

- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.
- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el adjudicatario en la Oferta Técnica presentada. En tal caso, el adjudicatario dispondrá de dos días hábiles para subsanar los incumplimientos.
- En el supuesto que el servicio se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos de forma reiterada, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).
- El incumplimiento reiterado de las penalidades anteriormente establecidas.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

6.3. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

En relación al Plan Antifraude, para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español, las Administraciones Públicas deben adaptar sus protocolos de gestión y el modelo de control. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación tanto de forma eficaz como eficiente de las solicitudes de desembolso a los servicios de La Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/14





En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha aprobado el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece que al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de persona beneficiaria o prestatarios de fondos en el Marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del Mecanismo, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

Según aparece en la Declaración Institucional contra el Fraude de La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 11 de abril de 2022, dicha Consejería y la Agencia de Régimen Especial adscrita a la misma, el Servicio Andaluz de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tienen la condición de Entidades Ejecutoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la citada Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Subproyectos de Inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, establece, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante, las referencias a éstas se entienden hechas también al Servicio Andaluz de Empleo), se compromete a cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio, en adelante SANDETEL, que actúa en el presente proyecto como ente instrumental y medio propio, en ejecución del

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/14





encargo realizado, en virtud del artículo 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo manifiesta que dispone desde 1 de enero de 2016 de un Sistema de Control y Prevención del Delito, que ya de por sí garantiza los estándares exigidos por la norma y que está en proceso de adaptación para la unificación con las medidas antifraude arriba expuestas. Adicionalmente, cuenta con Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Junta de Andalucía y con la participación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en los procedimientos de licitación con un importe estimado superior a 500.000 euros, Iva Excluido, en virtud del Convenio suscrito entre SANDETEL y dicho órgano.

En este escenario, y mediante la presente declaración, se compromete a aplicar en su gestión los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo asumen y comparten este compromiso. Todo el personal encargado de los diferentes procesos de gestión y control, colaborará para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras, extendiéndose este compromiso a las funciones que se desarrollen en relación con la ejecución de subproyectos financiados con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Por dicho motivo y en cumplimiento del citado compromiso, todos los miembros del equipo que han redactado tanto la solicitud de oferta como la presente memoria para la contratación de un servicio para desarrollar en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, c19.i3, de *creatividad y diseño de imagen y materiales para la puesta en marcha de un plan de capacitación digital de mujeres preferentemente desempleadas y residentes en zonas rurales de Andalucía (EXP22-00087)*, ha suscrito la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

6.4. MODIFICACIONES

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se contemplan posibles modificaciones previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

7. Contenido de las ofertas.

Las ofertas, en el ámbito técnico, que se presentarán tanto en papel como en soporte digital, tendrán el siguiente contenido:

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN 13
DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA
(TELEINTERPRETACIÓN).

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/14





- Identificación de la oferta.
- Acatamiento con carácter general a las condiciones planteadas en la memoria justificativa
- Datos de la empresa.
- Relación de los datos de contacto para el uso del soporte: teléfonos, correos, web, ... así como el identificador de cliente o credenciales a utilizar.
- Cualquier otro dato que, a criterio del ofertante, ilustre sobre las prestaciones de los servicios ofertados, atendiendo siempre a la cobertura de objetivos del Pliego.

Las ofertas técnicas como económicas se presentaran tanto en papel como en soporte digital, e irán en un solo sobre.

8. INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe vinculante de INFOCOR: No Sí

Código:	7GTMZ9030CEPLZ8V3wA3ZxmzwEugNW	Fecha	05/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LA CINTA CABEZA BARROSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/14

